



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

ESCRITURA No. 1275

4

5

6 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.

7

8

9 CUANTÍA. \$1,000.00

10

11

12 En la ciudad de Latacunga, a los veinte y cinco días
13 del mes de Marzo del año dos mil diez, día jueves,
14 ante mi Licenciado HUGO BERRAZUETA PASTOR, Notario
15 primero del Cantón Latacunga, comparecen los
16 señores: Cando Pilco Edwin Heriberto, de estado
17 civil casado; Freire Sanisaca Joe Ramiro, de estado
18 civil casado; Guanoluiza Chasi Manuel Armando, de
19 estado civil casado; Miranda Ruíz César Humberto, de
20 estado civil casado; Núñez López José Ipólito, de
21 estado civil casado; Paredes Acurio José María
22 Rafael, de estado civil casado; Parco Yela Wilson
23 Fernando, de estado civil casado; Parco Yela
24 Mauricio Fabián, de estado civil casado; Pazmiño
25 Solis José Luis, de estado civil casado; Pazmiño
26 Solis Julio César, de de estado civil soltero;
27 Pazmiño Solis Manuel Wilfrido, de estado civil
28 casado; Pilatuña Tirado Roberto Carlos, de estado

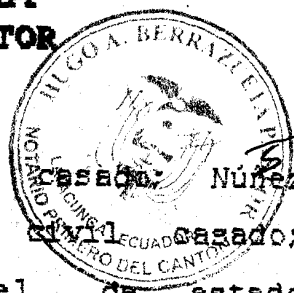
1 civil casado; Pilatuña Tirado Miguel Ángel, de
2 estado civil soltero; Pilatuña Yáñez Ángel Polivio,
3 de estado civil casado; Quishpe Caranqui José
4 Alejandro, de estado civil casado; Salinas Villacis
5 Paúl, de estado civil soltero; Torres Tirado
6 Patricio Rolando, de estado civil soltero; Torres
7 Morales Luis Rómulo, de estado civil divorciado;
8 Viracocha Sánchez Arturo, estado civil casado;
9 Villegas Naveda Víctor Vinicio, de estado civil
10 casado; Yanza Torres Edgar Franklin, de estado civil
11 casado; Zambrano del Valle Carlos Alberto, de estado
12 civil soltero; Zamora Núñez Wilmer Geovanny, de
13 estado civil casado; ecuatorianos, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse.- Cumplidos que
15 fueron por mí el Notario, los preceptos legales
16 previos a la celebración de esta escritura, me
17 presentan la minuta, la misma que en forma textual
18 dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, mucho agradeceré se digne
20 incorporar una en la cual conste el contrato de
21 Constitución de la Compañía Anónima al tenor
22 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
23 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
24 presente Escritura Pública de las siguientes
25 personas: Cando ¹ Pilco Edwin Heriberto, de estado
26 civil casado; Freire ² Sanisaca ³ Joe Ramiro, de
27 estado civil casado; Guanoluiza Chasi ⁴ Manuel
28 Armando, de estado civil casado; Miranda Ruiz



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000002

21



- 1 César Humberto, de estado civil ¹casado; Núñez
- 2 López José Ipólito, de estado ²civil casado;
- 3 Paredes Acurio ³José María Rafael, de estado
- 4 civil casado; Parco Yela Wilson Fernando, de
- 5 estado civil casado; Parco Yela Mauricio Fabián, de
- 6 estado civil casado; Pazmiño Solís José Luis, de
- 7 estado civil casado; Pazmiño Solís ¹⁰Julio César, de
- 8 de estado civil soltero; Pazmiño ¹¹Solís Manuel
- 9 Wilfrido, de estado civil casado; Pilatuña ¹²Tirado
- 10 Roberto Carlos, de estado civil casado; Pilatuña ¹³
- 11 Tirado Miguel Ángel, de estado civil soltero;
- 12 Pilatuña Yáñez ¹⁴Ángel Polivio, de estado civil
- 13 casado; Quishpe ¹⁵Cáranqui José Alejandro, de
- 14 estado civil casado; Salinas ¹⁶Villacis Paúl, de
- 15 estado civil soltero; Torres ¹⁷Tirado Patricio
- 16 Rolando, de estado civil soltero; Torres ¹⁸Morales
- 17 Luis Rómulo, de estado civil divorciado; Viracocha ¹⁹
- 18 Sánchez Arturo, estado civil casado; Villegas ²⁰Naveda
- 19 Víctor Vinicio, de estado civil casado; Yanza ²¹Torres
- 20 Edgar Franklin, de estado civil casado; Zambrano del ²²
- 21 Valle Carlos Alberto, de estado civil soltero;
- 22 Zamora Núñez Wilmer ²³Geovanny, de estado civil
- 23 casado. Los comparecientes son mayores de edad, de
- 24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como
- 25 consta en el listado, choferes profesionales,
- 26 domiciliados en diferentes ciudades del País,
- 27 hábiles para contratar y contraer obligaciones.-
- 28 SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA: Los

1 comparecientes libre y voluntariamente expresan su
2 deseo de constituir una Compañía Anónima, organizada
3 y conformada con las Leyes vigentes de la
4 República del Ecuador y regida a las
5 estipulaciones contenidas en la cláusula
6 tercera de este contrato.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA
7 COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO: Denominación,
8 Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social.- ARTICULO
9 PRIMERO.- Denominación Nacional y Domicilio.- La
10 denominación de la Compañía que se constituye
11 es la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
12 TRANSPERUAMAS C.A. La nacionalidad es ecuatoriana
13 y su domicilio principal se halla ubicado en el
14 Cantón Tena, Provincia del Napo. ARTÍCULO SEGUNDO.-
15 Objeto Social.- El objeto de la Compañía será:
16 "La compañía se dedicará exclusivamente al
17 Transporte comercial de Carga Pesada a nivel
18 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
19 Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y
20 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
21 que emitan los Organismos competentes en esta
22 materia. Para cumplir con su objeto social la
23 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
24 civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
25 relacionado con su objeto social". Los
26 contratos de operación que reciba la Compañía
27 para la prestación del servicio de transporte
28 comercial de carga pesada, serán autorizadas



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000003



1 por los competentes organismos de tránsito, y
2 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
3 no son susceptibles de negociación. La Reforma
4 del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
5 variación de servicio y más actividades de
6 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
7 compañía, previo informe favorable de los
8 competentes Organismos de Tránsito. La compañía
9 en todo lo relacionado con el tránsito y
10 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
11 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
12 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
13 esta materia distaren los organismos
14 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
15 Si por el efecto de la prestación del servicio
16 deberán cumplir además de normas de seguridad,
17 higiene, medio ambiente u otros establecidos por
18 otros Organismos, deberán en forma previa
19 cumplirlas".- ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la
20 Compañía será de veinte y cinco años a
21 partir de la fecha de inscripción de este
22 contrato en el Registro Mercantil, sin embargo, la
23 Compañía podrá prorrogar o restringirlo, incluso
24 disolver anticipadamente si así lo resolviere
25 la Junta General en la forma prevista en la
26 respectiva Ley y este Contrato Social.- CAPÍTULO
27 SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO.-
28 Capital Social.- El Capital de la Compañía es de MIL

1 DÓLARES AMERICANOS (\$1000,00) divididos en mil
2 acciones de un dólar cada uno, iguales, íntegramente
3 suscrito y pagado en la siguiente forma:-----

4	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE
5		SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
6	CANDO FILCO EDWIN HERIBERTO	43	43	43
7	FREIRE SANISACA JOE RAMIRO	43	43	43
8	GUANOLUIZA CHASI MANUEL ARMANDO	43	43	43
9	MIRANDA RUÍZ CÉSAR HUMBERTO	43	43	43
10	NÚÑEZ LÓPEZ JOSÉ IPÓLITO	43	43	43
11	PAREDES ACURIO JOSÉ MARÍA RAFAEL	43	43	43
12	PARCO YELA WILSON FERNANDO	43	43	43
13	PARCO YELA MAURICIO FABIÁN	43	43	43
14	PAZMIÑO SOLIS JOSÉ LUIS	43	43	43
15	PAZMIÑO SOLIS JULIO CÉSAR	43	43	43
16	PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO	43	43	43
17	PILATUÑA TIRADO ROBERTO CARLOS	43	43	43
18	PILATUÑA TIRADO MIGUEL ÁNGEL	43	43	43
19	PILATUÑA YANEZ ÁNGEL POLIVIO	43	43	43
20	QUISHPE CARANQUI JOSÉ ALEJANDRO	43	43	43
21	SALINAS VILLACIS PAÚL	43	43	43
22	TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO	43	43	43
23	TORRES MORALES LUIS RÓMULO	43	43	43
24	VIRACOCCHA SÁNCHEZ ARTURO	49	49	49
25	VILLEGAS NAVEDA VÍCTOR VINICIO	48	48	48
26	YANZA TORRES EDGAR FRANKLIN	43	43	43
27	ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO	43	43	43
28	ZAMORA NUÑEZ WILMER GEOVANNY	43	43	43
29	-----			



0000004

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 TOTAL 1000 10
2 -----
3 ARTICULO QUINTO: AUMENTOS.- Cada accionista tendrá
4 derecho de preferencia para suscribir acciones en
5 los aumentos que se hicieren a prorrata de sus
6 acciones sociales.- ARTICULO SEXTO.- La Compañía
7 formará un fondo de reserva que represente por lo
8 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital
9 social, por lo cual se entregará un diez por ciento
10 de las utilidades líquidas y realizadas en cada
11 ejercicio económico. ARTICULO SÉPTIMO.- TÍTULO DE
12 PARTICIPACIONES.- La Compañía entregará a cada
13 accionista un título por cada acción en el que
14 constará necesariamente su carácter de negociable y
15 el número de acción que por aporte le corresponde.
16 CAPÍTULO TERCERO.- Del Gobierno y Administración de
17 la Compañía. ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y
18 ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la
19 Junta General de Accionistas administrada por el
20 Presidente y el Gerente. ARTÍCULO NOVENO.- DE LA
21 JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por los
22 accionistas convocados y reunidos, es el órgano de
23 la Compañía, la misma que está facultada para
24 resolver todos los asuntos relacionados con los
25 negocios de la Compañía y para tomar las decisiones
26 que juzgue conveniente de la misma. ARTÍCULO
27 DÉCIMO.- QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN.- La Junta General
28 de accionistas podrá considerar válidamente

1 constituida para deliberar en primera convocatoria
2 si los concurrentes a ella no representan por lo
3 menos más de la mitad del capital pagado. La Junta
4 General se reunirá en segunda convocatoria con el
5 número de accionistas presentes debiendo expresar
6 así en la referida convocatoria. ARTÍCULO UNDÉCIMO.-
7 QUÓRUM DECISORIO.- Salvo disposición en contrario
8 de la Ley, del Estatuto, las Resoluciones se tomarán
9 por una mayoría que represente por lo menos más de
10 la mitad del capital pagado concurrente. Los votos
11 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.- CLASES DE JUNTAS Y
13 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias, se
14 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
15 tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la Compañía. Las
17 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en
18 que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo
19 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
20 convocatoria bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO
21 DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo
22 dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se
23 entenderán convocadas y quedarán válidamente
24 constituidas en cualquier tiempo y en cualquier
25 lugar dentro del territorio nacional, para tratar
26 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente
27 la totalidad del capital pagado y los asistentes,
28 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
2 Junta. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS
3 convocatorias a Juntas Generales se realizarán
4 mediante publicación en uno de los diarios de mayor
5 circulación del domicilio principal de la compañía,
6 con ocho días de anticipación, en los cuales no se
7 contará ni el de la publicación ni el de la reunión,
8 además mediante nota suscrita por el Gerente y/o
9 Presidente de la Compañía remitida a los
10 accionistas con ocho días de anticipación, por lo
11 menos a la fecha de reunión, no se computarán a esos
12 ocho días de la convocatoria y el de la realización
13 de la Junta. La convocatoria será enviada por correo
14 certificado al lugar más reciente registrado como
15 domicilio del socio en la Compañía o entregada
16 personalmente. Servirá de constancia de la
17 notificación el marca sellos de la oficina postal o
18 la firma de recepción según el caso.- ARTÍCULO
19 DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN
20 LAS JUNTAS.- Los accionistas concurrirán a las
21 Juntas Generales personalmente o por medio de
22 representantes, en cuyo caso la representación se
23 conferirá por escrito y con el carácter de especial
24 para cada Junta a no ser que el representante
25 ostente poder notarial legalmente conferido. El o
26 los accionistas que representen por lo menos el
27 veinte y cinco por ciento del capital pagado podrán
28 pedir por escrito al Administrador que tenga

1 atribución de acuerdo a los estatutos sociales,
2 proceda convocar a Junta General para tratar asuntos
3 que se indiquen en la petición correspondiente,
4 observando para el efecto lo dispuesto en el
5 artículo veinte y seis de la Ley de Compañías.-
6 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE
7 LA JUNTA.- Las Juntas Generales serán dirigidas por
8 el Presidente de la Compañía, actuará como
9 Secretario el Gerente, pero en caso de ausencia,
10 falta o impedimento de cualquiera de ellos ejercerán
11 estas funciones las personas sean estos accionistas
12 o no de la Compañía que fueren designados en ese
13 momento por la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-
14 ACTAS Y EXPEDIENTES.- Después de celebrada la Junta
15 General, deberá elaborarse una acta en la cual
16 conste las deliberaciones y acuerdos, las mismas que
17 llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.
18 Las actas se llevarán en hojas móviles,
19 escritas a máquina, así mismo en el anverso como
20 en el reverso, que deberán ser foliadas con
21 numeraciones continuas y sucesivas y rubricadas una
22 a una por el secretario. De cada Junta se formará un
23 expediente que contendrá. Copia o poderes de
24 representación y los demás documentos que conozca la
25 respectiva Junta General.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-
26 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones
27 de la Junta General las siguientes: A) Designar
28 y remover por causas legales al Presidente y



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000006

1 Gerente de la Compañía. B) Aprobar y rechazar los
2 balances, estados de cuentas de pérdidas y ganancias e
3 informes de los administradores. C) Resolver acerca de la
4 forma del reparto de utilidades de las Compañía de acuerdo
5 con la Ley. D) Autorizar el nombramiento o apoderados
6 generales. E) Resolver el aumento o disminución del
7 capital pagado y la prórroga de plazo de duración de la
8 Compañía. F) Autorizar la compra, enajenación o gravamen
9 de bienes inmuebles de la Compañía. G) Acordar la
10 disolución anticipada de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO
11 NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-
12 Representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 Compañía le corresponde al Gerente de la Compañía. En caso
14 de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente será
15 reemplazado por el Presidente y viceversa. ARTÍCULO
16 VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y
17 DEBERES.- El Presidente será elegido por la Junta General
18 por un período de dos años y podrá ser indefinidamente
19 reelegido. Para ser Presidente se requiere ser accionista
20 de la misma. Sus atribuciones y deberes son: a)
21 Supervigilar la buena marcha de la Compañía, el
22 cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales. B)
23 Presidir las Juntas Generales. C) Suscribir conjuntamente
24 con el Gerente los títulos de acción. D) Suscribir
25 conjuntamente con el Gerente las actas de las Juntas
26 Generales cuando el Gerente actúe como Secretario. E)
27 Convocar a Juntas Generales de accionistas, en caso de no
28 hacerlo el Gerente. F) Subrogar al Gerente en caso de

1 falta, ausencia o impedimento de este administrador. G)
2 Las atribuciones demás que le confiere la ley y estos
3 estatutos sociales. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL
4 GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente será elegido en la
5 Junta General de accionistas, su período es de dos años,
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente
7 se requiere ser ecuatoriano y accionista de la Compañía.
8 Son sus atribuciones: a) Convocar a Juntas Generales, b)
9 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
10 acción, c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos
11 por causas legales, d) Nombrar Apoderados Generales previa
12 la autorización de la Junta General, e) Elaborar el
13 presupuesto anual de la Compañía y someterlo a la
14 aprobación de la Junta General, f) Organizar las oficinas
15 de la Compañía e impartir órdenes de trabajo, g) Presentar
16 a la Junta General Ordinaria de accionistas un informe
17 anual sobre la situación económica de la Compañía, así
18 como el balance general y estado de pérdidas y ganancias
19 de la misma, h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad
20 bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de
21 actos y contratos, así como de operaciones con bancos o
22 cualquiera otra institución de crédito o con personas
23 naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagares,
24 letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás
25 comprobantes hasta por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES
26 AMERICANOS (\$. 500,00). Para cantidades superiores será
27 necesaria la autorización de la Junta General de
28 accionistas. Será debidamente caucionado, i) Cuidar que se



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000007

1 lleve correctamente la contabilidad, archivo y
2 correspondencia de la Compañía, j) Poner a consideración
3 de la Junta General un proyecto sobre el reparto de las
4 utilidades, observando las disposiciones establecidas en
5 la Ley de Compañías, k) Formular el presupuesto anual de
6 la Compañía y someterlo a consideración de la Junta
7 General de accionistas, l) Subrogar al Presidente en caso
8 de falta, ausencia o impedimento de esta administración,
9 m) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos
10 Estatutos. CAPÍTULO CUARTO.- DEL COMISARIO Y SUS
11 RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DEBERES; Y, PROHIBICIONES.- El
12 Comisario será elegido en la Junta General de accionistas,
13 su periodo es de un año, pudiendo ser reelegido, para ser
14 Comisario se requiere ser: ecuatoriano, accionista o no de
15 la Compañía, no puede ser Comisario el cónyuge de los
16 Administradores, o Directores dentro del cuarto grado
17 civil de consanguinidad o segundo de afinidad, así como
18 también las personas que no viven dentro de nuestro País,
19 salvo disposición Estatutaria. El Comisario será convocado
20 por la Junta General de accionistas. Sus atribuciones son:
21 a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la
22 Compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los
23 requisitos sino también a las normas de una buena
24 administración; b) Cerciorarse de la constitución y
25 subsistencia de las garantías de los administradores y
26 gerentes en los casos en que fueren exigidas; Exigir de
27 los administradores la entrega de un balance mensual de
28 comprobación; c) Examinar en cualquier momento y una vez

1 cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la
2 Compañía en los estados de caja y cartera; d) Revisar el
3 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a
4 la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre
5 los mismos; e) Convocar a Juntas Generales de accionistas
6 en los casos determinados por la Ley de Compañías; f)
7 Solicitar a los administradores que hagan constar en el
8 orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta
9 General, los puntos que crean convenientes; g) Asistir con
10 voz informativa a las Juntas Generales; h) Vigilar en
11 cualquier tiempo las operaciones de la Compañía; i) Pedir
12 informes a los administradores; j) Proponer motivadamente
13 la remoción de los administradores; y, k) Presentar
14 a la Junta General las denuncias que reciba acerca
15 de la administración con el informe relativo a las
16 mismas:- Sus prohibiciones son: a) Formar parte de los
17 Órganos de la Administración de la Compañía; b) Delegar el
18 ejercicio de su cargo; y, c) Representar a los accionistas
19 en la Junta General.- CAPÍTULO CINCO.- REPARTO DE
20 UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y
21 LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPARTO DE
22 UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO: Las utilidades de la
23 Compañía se distribuirá a prorrata de la acción suscrita y
24 pagada a cada uno de los accionistas. El ejercicio
25 económico de la Compañía termina el treinta y uno de
26 diciembre de cada año. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-
27 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por
28 cualquiera de las causales establecidas en la Ley de



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000008



Compañías y sus correspondientes reformas. En caso de
2 liquidación actuara como liquidador el Gerente de la
3 Compañía salvo que la Junta General resuelva nombrar uno o
4 más liquidadores. En cuanto al procedimiento de la
5 liquidación, se estará a las disposiciones previstas en la
6 mencionada Ley de Compañías y sus reformas. De acuerdo a
7 lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de
8 Compañías, la parte del capital pagado en numerario, será
9 depositada en una cuenta especial de Integración de
10 Capital, la misma que será abierta a nombre de la COMPAÑÍA
11 DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A. Transporte de carga
12 pesada. La revisión, en uno de los Bancos de la Ciudad del
13 Tena. El certificado del depósito bancario se
14 protocolizará con la escritura pública correspondiente.-

15 CLÁUSULA CUARTA.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo
16 ciento cuarenta y dos de la Ley de Compañías se designa
17 para el cargo de Gerente y Representante Legal al Señor
18 VILLEGAS NAVEDA VÍCTOR VINICIO, y para el cargo de
19 Presidente al Señor ARTURO VIRACOCCHA SÁNCHEZ. Cada uno de
20 los mencionados Administradores desempeñarán sus funciones
21 por el período de dos años.- CAPÍTULO SEXTO.-

22 DISPOSICIONES GENERALES.- Disposiciones Generales: Uno) La
23 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A., a más de
24 lo dispuesto en la Resolución debe someterse a lo
25 siguiente: a) Artículo Veinte y cuatro.- Los Permisos de
26 Operación que reciba la Compañía para la prestación del
27 servicio de transporte público de carga, serán autorizados
28 por los competentes organismos de tránsito, y no

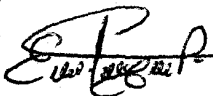
1 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
2 susceptibles de negociación,- b) Artículo Veinte y cinco.-
3 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
4 variación de servicio y más actividades de tránsito y
5 transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo
6 informe favorable de los competentes Organismos de
7 Tránsito.- c) Artículo Veinte y seis.- La Compañía en todo
8 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se
9 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
10 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y, a las
11 regulaciones que sobre esta materia dictaren los
12 organismos competentes de Transporte Terrestre y
13 Tránsito.- d) Artículo Veinte y siete.- Si por el efecto
14 de la prestación del servicio deberán cumplir además
15 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
16 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
17 cumplirlas". DECLARACIONES FINALES.- Expresamente los
18 accionistas declaran lo siguiente: a) Que se encuentran
19 conformes con el texto de los Estatutos que registran a la
20 Compañía y aparecen transcritos en los capítulos segundo y
21 tercero del presente contrato. Estatutos que han sido
22 elaborados, discutidos y aprobados anteriormente los
23 Accionistas; b) Adjuntar a este instrumento la
24 Resolución que oportunamente lo dará la Comisión
25 Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
26 Vial; c) Autorizar al señor Doctor Ricardo Sandoval
27 Trávez, para que a nombre de la Compañía realice ante
28 la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones,



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 todos aquellos trámites que sean necesarios para el
2 establecimiento legal de esta Compañía hasta la
3 inscripción de la misma en el Registro Mercantil
4 correspondiente, a este fin la presente escritura pública
5 y en especial ésta disposición transitoria, servirá de
6 suficiente documento habilitante al profesional
7 autorizado. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo necesario para la validez de
9 esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que firma el
10 Doctor Ricardo Sandoval Trávez, ABOGADO, Matrícula
11 Profesional doscientos treinta y nueve del colegio de
12 Abogados de Cotopaxi. "La minuta constituyen la parte
13 fundamental de este instrumento que yo el Notario lo
14 elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los
15 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,
16 firman y para constancia dejan impresa la huella digital
17 del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario.

21 

22 Cando Pilco Edwin Heriberto

23 c.c. 160023064-1

25 

27 Guanoluiza Chasi Manuel Armando

28 c.c. 05-0154671-7.

1


Núñez López José Ipólito

2

3

c.c. 180280292-4

4

5

6

7


Paredes Acurio José María Rafael

8

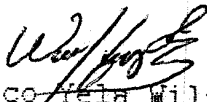
9

c.c. 050053556-2

10

11

12


Parco Yela Wilson Fernando

13

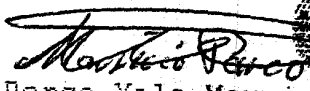
14

c.c. 150070349-9

15

16

17


Parco Yela Mauricio Fabián

18

19

c.c. 1500559131

20

21

22


Pazmiño Solís José Luis

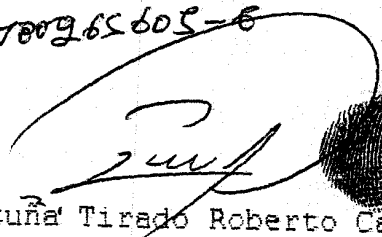
23

24

c.c. 780965605-6

25

26


Pilatuña Tirado Roberto Carlos

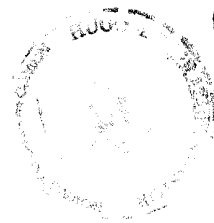
27

28

c.c. 180376047-7



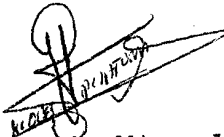
NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



0000010

1

2


Pilatuna Tirado Miguel Ángel

3

c.c. 180332237-0

4

5

6

7


Pilatuna Yanez Ángel Polivio

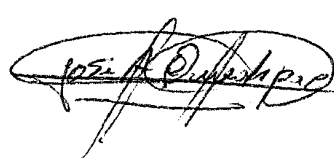
8

c.c. 180154064-4

9

10

11


Quishpe Caranqui José Alejandro

12

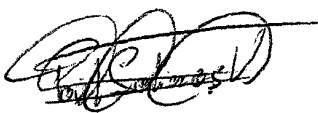
13

c.c. 170832343 9

14

15

16


Salinas Villacis Paul

17

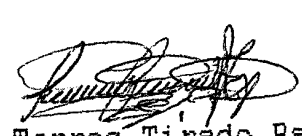
18

c.c. 150057146-6

19

20

21


Torres Tirado Patricio Rolando

22

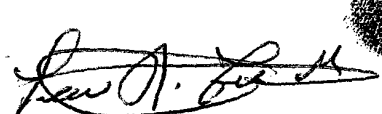
23

c.c. 1803788833.

24

25

26

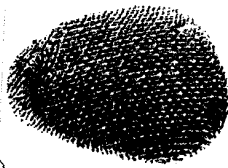

Torres Morales Luis Rómulo

27

28

c.c. 1801118795

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Viracocha Sánchez Arturo

c.c. 0500989066



Villegas Naveda Victor Vinicio

c.c. 150051541-4



Zambrano del Valle Carlos Alberto

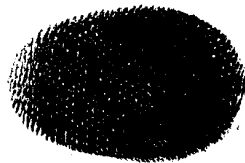
c.c. 180133606-4



Zamora Núñez Wilmer Geovanny

c.c. 150079497-7

[Signature]



0000011



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Freire Sanisaca Joe Ramiro
c.c. 180280903-6

[Signature]



Miranda Ruiz César Humberto

c.c. 050207654-0

[Signature]



Pazmiño Solis Julio César

c.c. 180235944-6

[Signature]

Pazmiño Solis Manuel Wilfrido

c.c. 180326462-9



[Signature]



Yanza Torres Edgar Franklin

c.c. 180307308-7

[Signature]

...OTORGÓ ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy Fe.

Latacunga, Abril 05 de 2.010

EL NOTARIO



H.A.B.P.

RAZON: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A., de fecha veinte y cinco de Marzo dos mil diez; he tomado nota de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005247, de fecha tres de Diciembre de dos mil diez, emitida por la Directora Jurídica de Compañías Encargada, Doctora Esperanza Fuentes Valencia, por la cual se aprueba la constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.- Latacunga, dieciséis de Diciembre de dos mil diez.- La Notaria Suplente.-

Elنيا Mejia



H.A.B.P.

PASA.....

Viene.....

0000012

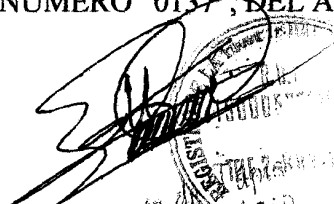
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A. ENTRE LOS SEÑORES CANDO PILCO EDWIN HERIBERTO, FREIRE SANISACA JOE RAMIRO, GUANOLUIZA CHASI MANUEL ARMANDO, MIRANDA RUIZ CESAR HUMBERTO, NUÑEZ LOPEZ JOSE IPOLITO, PAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL, PARCO YELA WILSON FERNANDO, PARCO YELA MAURICIO FABIAN, PAZMIÑO SOLIS JOSE LUIS, PAZMIÑO SOLIS JULIO CESAR, PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO, PILATUÑA TIRADO ROBERTO CARLOS, PILATUÑA TIRADO MIGUEL ANGEL, PILATUÑA YANEZ ANGEL POLIVIO, QUISHPE CARANQUI JOSE ALEJANDRO, SALINAS VILLACIS PAUL, TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO, TORRES MORALES LUIS ROMULO, VIRACOCOA SANCHEZ ARTURO, VILLEGAS NAVEDA VICTOR VINICIO, YANZA TORRES EDGAR FRANKLIN, ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO, ZAMORA NUÑEZ WILMER GEOVANNY. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "20-C" MERCANTIL, CON EL NUMERO "005", REPERTORIO NUMERO "0137", DEL AÑO 2011.

CERTIFICO:

Tena, a 21 de Enero del año 2011


Mery Villacres
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA

CIUDADANIA 160023054-1
 CANDO PILCO EDWIN HERIBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 07 SEPTIEMBRE 1967
 007- 0139 02139 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1967




ECUATORIANA***** E334413242
 CASADO MONICA A ARROBA CALERES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ERNESTO CANDO
 MARIANA DE JESUS PILCO
 AMBATO 04/03/2010
 04/03/2022
 REN 2424596




0000013

CIUDADANIA 120286903-6
 FREIRE SANCHEZ JOE RAMIRO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 19 OCTUBRE 1975
 001- 0220 00220 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1976




ECUATORIANA***** E404812242
 CASADO KATHERINE DE LOURDES CHICA MIF
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 RAOO FREIRE
 ROSA CARMELA SANCHEZ
 AMBATO 22/10/2006
 22/10/2009
 REN 0452603



CIUDADANIA 050154671-7
 GUANOLUTZA CHASI MANUEL ARMANDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO /SAN FELIPE
 12 ENERO 1966
 401- 5015 50151 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1966




ECUATORIANA***** Y1344V3144
 CASADO MARIANA DE JESUS MORENO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL GUANOLUTZA
 MARIA DOLORES CHASI
 LATACUNGA 30/07/2002
 30/07/2011
 0018111



CIUDADANIA 050207654-0

MIRANDA RUIZ CESAR HUMBERTO
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
17 MARZO 1975
001-2 0039 00039 M
BOLIVAR/GUARANDA
FACUNDO VELA 1975



ECUATORIANA***** V2330V3222

CASADO MARISTELA M VELASCO ARCOS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR AUGUSTO MIRANDA
FLERIDA MARLENE RUIZ
AMATO 01/12/2008
01/12/2020

0510285



CIUDADANIA 180280292-4

MUNEZ LOPEZ JOSE IPOLITO
TUNGURAHUA/FELILEO/EL ROSARIO/RUMICHACI
27 JUNIO 1975
001- 0047 00047 M
TUNGURAHUA/FELILEO
EL ROSARIO/RUMICHACI/1975



ECUATORIANA***** V3230V3222

CASADO MANDY P FREIRE ORTIZ
PRIMARIA APARADOR DE CALZADO
TARELLIA ROMELIA MUNEZ LOPEZ
FELILEO 12/09/2007
12/09/2017

REN 0378857



CIUDADANIA 050033354-2

FAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL
COTOPAXI/PUITILI/PUITILI
25 ENERO 1975
001- 0004 00065 M
COTOPAXI/PUITILI
PUITILI



ECUATORIANA***** V3230V3222

CASADO MARINA I ACURIO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL M FAREDES
CELIA I ACURIO
AMATO 28/08/2008
28/08/2020

0436846



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 150070349-9

PARCO YELA WILSON FERNANDO

NAPO/TENA/AHUANO

01 JULIO 1982

001-T 0090 00090 M

NAPO/ TENA

TENA 1994



Wilson Parco

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MAYRA E TORRES TIRADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO RAUL PARCO VILLACRES

BLANCA NELLY YELA CAICEDO

TENA

14/02/2005

REN 0043360



Mayra Torres

0000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 150055913-1

PARCO YELA MAURICIO FABIAN

NAPO/TENA/AHUANO

03 MARZO 1979

001-T 0089 00089 M

NAPO/ TENA

TENA 1994



Mauricio Parco

ECUATORIANA***** V4343T4442

CASADO SILVIA P TORRES TIRADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO RAUL PARCO VILLACRES

BLANCA NELLY YELA CAICEDO

PELTILED

07/04/2009

REN 1075110



Silvia Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 150265605-6

MENDO SOLIS JOSE LUIS

GUARUA/AMATO/LA MATRIZ

SEPTIEMBRE 1975

001-T 0012 00012 M

GUARUA/ AMATO

MATRIZ 1975



José Luis Mendo

ECUATORIANA***** V0339V2222

CASADO WILMA M ACOSTA VALLASTEROS

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

MANUEL ENRIQUE PASTOR

OLGA INES SOLIS

AMATO

10/03/2004

REN 0153212



Wilma Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CITADANIA No. 180228744-9

PAZMINO SOLIS JULIO DESSA
TUNGURAHUA/AMATO/AMACHI CHICO
1965
003-0184-0934 M
TUNGURAHUA/AMATO
AMACHI CHICO 1965

[Signature]



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO SECONDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ENRIQUE PAZMINO
OLGA INES SOLIS
AMATO 18/05/2004
18/05/2018

REN 0164893




CITADANIA 180324462-9

PAZMINO SOLIS MANUEL MELERANI
TUNGURAHUA/AMATO/AMACHI CHICO
BY RATIO 1979
003-0363-01925 M
TUNGURAHUA/AMATO
AMACHI CHICO 1979

[Signature]



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO NURY TATIANA ANIAS TOBAR
SECUNDARIA BACHILLER TECNOLÓGICO
MANUEL ENRIQUE PAZMINO
OLGA INES SOLIS
AMATO 11/12/2004
11/12/2018

0333364




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CITADANIA No. 180376047-7

PILATURA TIRADO ROBERTO CARLOS
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
1983
003-0184-00839 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1983

[Signature]



ECUATORIANA***** V334301X22

CASADO MARY G LLERENA ARROBA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL POLIVIO PILATURA Y
LUFE MARTANA TIRADO YAGUAR
PELILEO 10/02/2010
10/02/2022

REN 2315516




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA

180382297-0

PILATONA TIRADO MIGUEL ANGEL
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
15 NOVIEMBRE 1990
001-0131 00131 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1991



[Signature]

ECUATORIANA***** V1X03V1222

SOLTERO ESTUDIANTE
ANGEL POLIVIO PILATONA
TUPE MARIANA TIRADO YAGUAR
PELILEO 20/11/2008
20/11/2008
0472940



0000015

CIUDADANÍA

PILATONA YAGUAR ANGEL
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
15 NOVIEMBRE 1990
001-0131 00131 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO



ECUATORIANA***** V1X03V1222

PROFESOR PROFESIONAL
EDUARDO PEDRO PILATONA
MARIA PIEDAD YAGUAR
1211869



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA

170832348-9

GUILLERMO CARAMONA JONE ALEJANDRO
CHIMBORAZO/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
14 MAYO 1967
002-1 0131 00240 M
CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
CHIMBORAZO 1967



[Signature]

ECUATORIANA***** V1X03V1222

MARIA TEREZ ALEJO
JORNALERO
JUAN GUILLERMO
MARIA CARMEN
19/11/2008
0040963



CIUDADANIA 150057146-6

SALINAS VILLACIS PAUL

TUNGURAHUA/AMRATO/LA MATRIZ

28 JULIO 1976

001- 0085 00085 N

TUNGURAHUA/ AMRATO

HUACHI GRANDE 1976

[Signature]



ECUATORIANA***** V3433V3122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ARDON ASARL SALINAS SANCHEZ

ALBA NADED VILLACIS ACOSTA

TENA 20/09/2005

20/09/2017

REN 0043874



ECUATORIANA***** V4443V4222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS DOMULO TORRES MORALES

CARMEN MONTENCIA TIRADO YAGUAR

PELILEO 23/04/2008

23/04/2008

REN 0413062



ECUATORIANA***** V4443V4222

CIUDADANIA 150078883-3

TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

17 AGOSTO 1985

002- 0036 00456 N

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1985



CIUDADANIA 180111878-5

TORRES MORALES LUIS DOMULO

TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO(CHUMABUL)

18 JULIO 1956

002- 0204 00465 N

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V4222

DIVORCIADO

PRIMARIA CONDUCTOR

HELEDORRO TORRES

ROSA DORINDA MORALES

PELILEO 05/01/2010

05/01/2022

REN 2132613



CIUDADANIA 050098906-6
 VIRACCOCHA SANCHEZ ARTURO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 22 MAYO 1959
 002- 0109 01011 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1959

[Signature]

ECUATORIANA***** E43431222E
 CASADO MARIA ELSA TOAPANTA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ELDT/VIRACCOCHA
 CARMEN SANCHEZ
 LATACUNGA 05/06/2007
 05/06/2019

0257873

0000016

CIUDADANIA 150051541-4
 VILLESAS NAVEDA VICTOR VINCICIO
 NAPA/TENA/FLERTO MISAHUALLI
 05 JULIO 1974
 001- 0037 00037 M
 NAPA TENA
 FLERTO MISAHUALLI 1974

[Signature]

ECUATORIANA***** V133811131
 CASADO SILVIA MARLENE RODRIGUEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR LEONARDO VILLESAS
 TENA ESTERFILA NAVEDA
 TENA 15/10/2008
 15/10/2014

0008396

CIUDADANIA 180307308-7
 YANZA TORRES EDGAR FRANKLIN
 TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO /RUMICHACA/
 11 AGOSTO 1977
 002- 0012 00043 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 EL ROSARIO /RUMICHACA/1977

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V3343V4244
 CASADO NELLY PATRICIA SUPE PALATE
 PRIMARIA COMERCIANTE
 VICTOR JULIO YANZA
 LUZ ERMELINDA TORRES
 AMBATO 04/09/2009
 04/09/2021

1736578

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 150079457-7

ZACARIA ALFONSO GARCIA GARCIA
INFO/TEMA/TEMA
17 DIVISIONE 1983
002- 0024 00292 H
INFO/TEMA
TEMA 1984

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 150079457-7

COMERCiante

0157339



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 150079457-7

ZACARIA ALFONSO GARCIA GARCIA
INFO/TEMA/TEMA
17 DIVISIONE 1983
002- 0024 00292 H
INFO/TEMA
TEMA 1984

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 150079457-7

COMERCiante

0027731



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

163-0025
NÚMERO

1803760477
CEDULA

PILATUNA TIRADO ROBERTO CARLOS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELEO
PARROQUIA

PELEO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0004
NÚMERO

1500703488
CEDULA

PARCO YELA WILSON FERNANDO

NAPO
PROVINCIA
AHUANO
PARROQUIA

TEPE
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0025
NÚMERO

1803822970
CEDULA

PILATUNA TIRADO MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELEO
PARROQUIA

PELEO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

224-0025
NÚMERO

1802656056
CEDULA

PAZMIÑO SOLIS JOSE LUIS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI CHICO
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

316-0024
NÚMERO

1708323439
CEDULA

QUISHPE CARANQUI JOSE ALEJANDRO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN

TENA
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

226-0025
NÚMERO

1802359446
CEDULA

PAZMIÑO SOLIS JULIO CESAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI CHICO
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

229-0025
NÚMERO

1803264629
CEDULA

PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI CHICO
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

0000017

FAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

PELEO
PARROQUIA

PELEO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1584396

04/04/2010 14:36:44

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109-0005 **1600515414**
NÚMERO CÉDULA
VILLEGAS NAVEGA VICTOR VINICIO

NAPO PROVINCIA
PUERTO MIBAHUALI PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PUERTO MIBAHUALI ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0077 **1600515414**
NÚMERO CÉDULA
VILLEGAS NAVEGA VICTOR VINICIO

NAPO PROVINCIA
PUERTO MIBAHUALI PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PUERTO MIBAHUALI ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

202-0005 **1500794977**
NÚMERO CÉDULA
ZAMORA NUÑEZ WILMER GEOVANY

NAPO PROVINCIA
PUERTO NAPO PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PUERTO NAPO ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0004 **1500559131**
NÚMERO CÉDULA
PARCO YELA MAURICIO FABIAN

AHUARO PROVINCIA
AHUARO PARROQUIA
TEMA CANTÓN
AHUARO ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

1227554

NAPO PROVINCIA
PUERTO NAPO PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PUERTO NAPO ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0033 **1803788833**
NÚMERO CÉDULA
TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
PELECO PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PELECO ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0025 **1801570547**
NÚMERO CÉDULA
PILATUNA YANEZ ANGEL POLIVIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
PELECO PARROQUIA
TEMA CANTÓN
PELECO ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

003-0009 **1500571466**
NÚMERO CÉDULA
SALINAS VILLACIS PAUL

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUANCHI GRANDE PARROQUIA
TEMA CANTÓN
HUANCHI GRANDE ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009

000207554 0 - 129 0310

MIRANDA PILI CESAR HUMBERTO

FINCH

QUITO

CHILLOGALLO

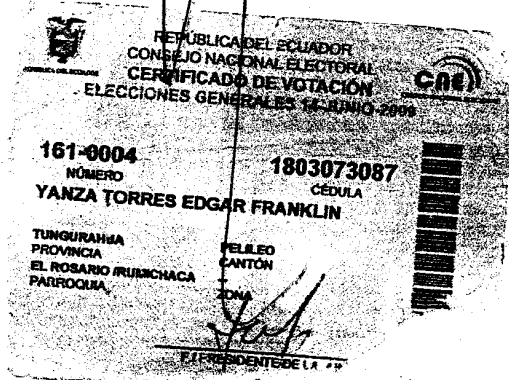
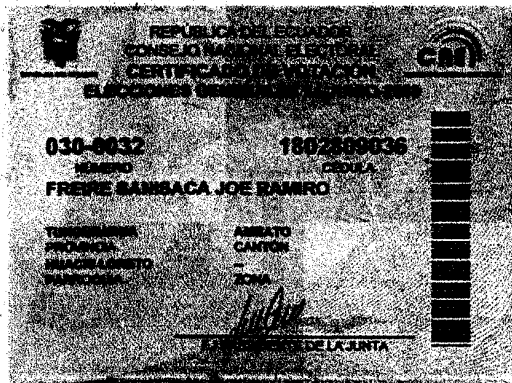
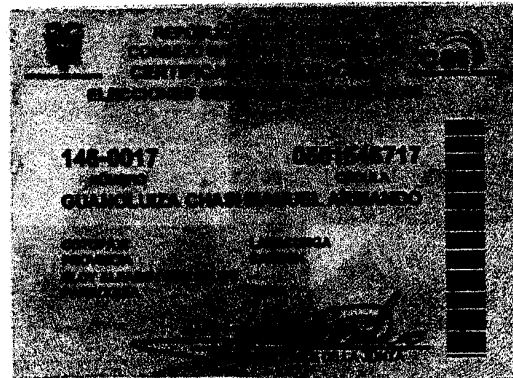
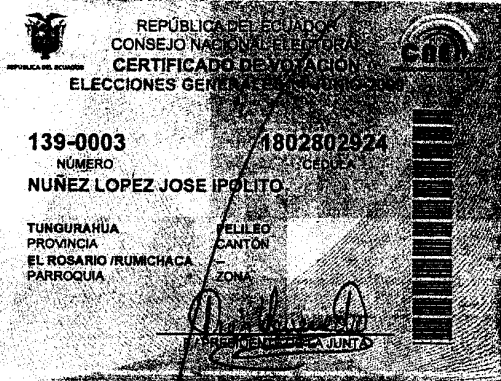
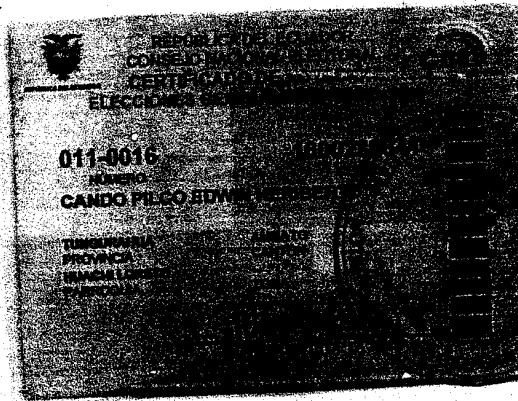
CHILLOGALLO

SANCION Multas 4 \CostaRep: 8 Tot USD 12

JUNTA PROVINCIAL DE NAPO - 000230

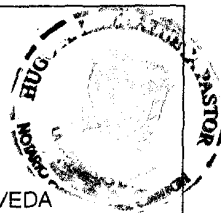
1257469 09/06/2009 22:14:01 p.m.

1257469





CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON NUEVO SALDO POR RETIRO DE FONDOS PARCIALES



Tena, 22 de marzo de 2010

Mediante comprobante No. -

, el (la) Sr. (a) (ita): VICTOR VINICIO VILLEGAS NAVEDA

Con Cédula de Identidad: 1500515414 consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de saldo de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA DE TRANS-

PORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.

Mediante oficio de la Superintendencia de

Compañías de fecha:

04-03-2010

se ha autorizado el pago parcial quedando un saldo

de USD 1000, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías emita el respectivo certificado que autoriza el pago del saldo pendiente.

A continuación se detalla el nombre, la C.I. y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No CÉDULA	VALOR	
1	CANDO PILCO EDWIN HERIBERTO	1600230641	\$ 43	usd
2	FREIRE SANISACA JOE RAMIRO	1802809036	\$ 43	usd
3	GUANOLUIZA CHASI MANUEL ARMANDO	501546717	\$ 43	usd
4	MIRANDA RUIZ CESAR HUMBERTO	502076540	\$ 43	usd
5	NUÑEZ LOPEZ JOSE IPOLITO	1802802924	\$ 43	usd
6	PAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL	500535562	\$ 43	usd
7	PARCO YELA WILSON FERNANDO	1500703499	\$ 43	usd
8	PARCO YELA MAURICIO FABIAN	1500859131	\$ 43	usd
9	PAZMIÑO SOLIS JOSE LUIS	1802656056	\$ 43	usd
10	PAZMIÑO SOLIS JULIO CESAR	1802359446	\$ 43	usd
11	PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO	1803264629	\$ 43	usd
12	PILATUÑA TIRADO ROBERTO CARLOS	1803760477	\$ 43	usd
13	PILATUÑA TIRADO MIGUEL ANGEL	1803822970	\$ 43	usd
14	PILATUÑA YANEZ ANGEL POLIVIO	1801570647	\$ 43	usd
15	QUISHPE CARANQUI JOSE ALEJANDRO	1708323439	\$ 43	usd

00000019

TOTAL \$ 645.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Atentamente.....

Clara Calero Vásquez

Ejecutivo de Negocios

Agencia Tena

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

respectivo certificado que autoriza el pago del saldo pendiente.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

TOTAL

\$. **1,000.00** usd

E) documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Atentamente,

Clara Calero Vásquez
Ejecutiva de Negocios
Agencia Jada

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

»
0000021

NÚMERO DE TRÁMITE: 7296753
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANTA CRUZ CHANGO CESAR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2010 14:20:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 006-CJ-015-2010-CNTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A."**, con domicilio en la cantón Tena, provincia de Napo han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTITRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	CANDO PILCO EDWIN HERIBERTO	160023064-1
2	FREIRE SANISACA JOE RAMIRO	180280903-6
3	GUANOLUIZA CHASI MANUEL ARMANDO	050154671-7
4	MIRANDA RUIZ CESAR HUMBERTO	050207654-0
5	NUÑEZ LOPEZ JOSE IPOLITO	180280292-4
6	PARCO YELA WILSON FERNANDO	150070349-9
7	PAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL	050053556-2
8	PARCO YELA MAURICIO FABIAN	150055913-1
9	PAZMIÑO SOLIS JOSE LUIS	180265605-6
10	PAZMIÑO SOLIS JULIO CESAR	180235944-6
11	PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO	180326462-9
12	PILATUÑA TIRADO ROBERTO CARLOS	180376047-7
13	PILATUÑA TIRADO MIGUEL ANGEL	180382297-0
14	PILATUÑA YANEZ ANGEL POLIVIO	180157064-7
15	QUISHPE CARANQUI JOSE ALEJANDRO	170832343-9
16	SALINAS VILLACIS PAUL	150057146-6
17	TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO	180378883-3
18	TORRES MORALES LUIS ROMULO	180111878-5
19	VIRACOCCHA SANCHEZ ARTURO	050098906-6
20	VILLEGAS NAVEDA VICTOR VINICIO	150051541-4
21	YANZA TORRES EDGAR FRANKLIN	180307308-7
22	ZAMORA NUÑEZ WILMER	150079497-7
23	ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO	180133606-4

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mora N26-39 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 916
Quito-Ecuador

Quito, 07 SET. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

9691

0000025

Quito,

11 ABR. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.005247**

0000026

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón LATACUNGA** el **25 de Marzo de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.4203 de 02 de Diciembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de Diciembre de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

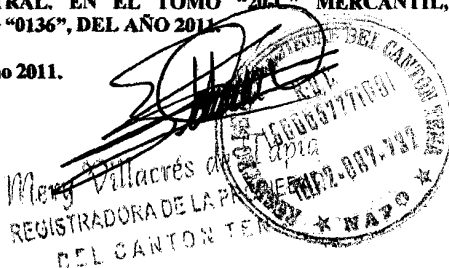
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Exp. Reserva 7296753
Nro. Trámite 1.2010.904
FSD/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10. 005247. DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. EN EL TOMO "20.C" MERCANTIL, CON EL NUMERO "004", REPERTORIO NUMERO "0136", DEL AÑO 2011.
CERTIFICO:

Tena, a 21 de Enero del año 2011.


Mary Villacrés
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA

razon:...

.....Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A., de fecha veinte y cinco de Marzo dos mil diez; he tomado nota de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005247, de fecha tres de Diciembre de dos mil diez, emitida por la Directora Jurídica de Compañías Encargada, Doctora Esperanza Fuentes Valencia, por la cual se aprueba la constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPERUAMAS C.A.- Latacunga, dieciséis de Diciembre de dos mil diez.- La Notaria Suplente.-

Elia Mejía



H.A.B.P

CERTIFICACION:

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registros de Inscripciones certifica que: En fecha veinte y uno de Enero del año dos mil once, se encuentra Inscrita y Registrada la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRASNERUAMAS C.A. Entre los señores CANDO PILCO EDWIN HERIBERTO, FREIRE SANISACA JOE RAMIRO, GUANOLUIZA CHASI MANUEL ARMANDO, MIRANDA RUIZ CESAR HUMBERTO, NUÑEZ LOPEZ JOSE IPOLITO, PAREDES ACURIO JOSE MARIA RAFAEL, PARCO YELA WILSON FERNANDO, PARCO YELA MAURICIO FABIAN, PAZMIÑO SOLIS JULIO CESAR, PAZMIÑO SOLIS MANUEL WILFRIDO, PILATUÑA TIRADO ROBERTO CARLOS, PILATUÑA TIRADO MIGUEL ANGEL, PILATUÑA YANEZ ANGEL POLIVIO, QUSHPE CERANQUI JOSE ALEJANDRO, SALINAS VILLACIS PAUL, TORRES TIRADO PATRICIO ROLANDO, VIRACOCOA SANCHEZ ARTURO, VILLEGAS NAVEDA VICTOR VINICIO, YANZA TORRES EDGAR FRANKLIN, ZAMBRANO DEL VALLE CARLOS ALBERTO, ZAMORA NUÑEZ WILMER GEOVANNY, celebrada en la ciudad de Latacunga, ante el señor Notario Lcd. Hugo Barrezueta Pastor, en fecha veinte y cinco de marzo del año dos mil diez. Inscrito el veinte y uno de Enero del año dos mil once. TOMO "20-C", MERCANTIL, CON EL NUMERO 005, DEL AÑO 2011. SE HALLA INSCRITO RESOLUCION NUMERO "SC.II.DJC.Q.10.005247. INSCRITO EL VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA A NOMBRE DEL SEÑOR ARTURO VIRACOCOA SANCHEZ, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. EN FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE MARIA RAFAEL PAREDES. POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA A NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL ARMANDO GUANOLUIZA CHASI. POR EL PERIODO DE UN AÑO. INSCRITO EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EN LO QUE A ESTA REGISTRADURIA SE REFUERE.

Certificación conferida a la fecha

Tena, 08 de Abril del año 2011.

